

Núm. 2865.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de Sabaneta para que venda veinte y cinco solares pertenecientes al fisco, para emplear el producto de la venta en la construcción de un cementerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la Republica.

Vista la solicitud elevada por el Ayuntamiento de la común de Sabaneta, pidiendo autorización para vender veinte y cinco solares pertenecientes al Fisco, para con su producido construir un cementerio en aquella Cabecera de Común.

Considerando: que el objeto que se propone el Ayuntamiento solicitante, es en beneficio del ornato y del embellecimiento de la población,

RESUELVE:

1º Se autoriza al Ayuntamiento de Sabaneta á vender veinte y cinco solares de los pertenecientes al Fisco, para invertir su producido en la construcción de un cementerio.

2º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los efectos de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 23 días del mes de Abril de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis A. Bermúdez.—Los Secretarios.—Luis Pichardo Brache.—Jaime Mota.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Mayo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.